



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-10593-15-2

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-10593-15-2 y,

CONSIDERANDO:

Que la firma EXCELENCIA QUIMICA ARGENTINA S.R.L. solicitó la reinscripción en el R.N.E. del Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos Domisanitarios N° 020046523 habilitado como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de productos de uso doméstico según la Disposición ANMAT N° 4875/10, con vencimiento el 08 de septiembre de 2015, en el domicilio de la calle Pueyrredón 4121, de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Que por Orden de Inspección N° 2017/2193- DVS-1239 de fecha 06 de junio de 2017 se concurrió al establecimiento a fin de realizar las actuaciones correspondientes a la reinscripción solicitada por la firma.

Que a fojas 83 la firma desistió de continuar con las presentes actuaciones, manifestando que no continuará fabricando productos que se encuentren amparados en el ámbito de productos de Uso Doméstico.

Que el artículo 5° de la Resolución Ex MS y AS N° 708/98 dispone en su parte pertinente que "... La no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro....".

Que en consecuencia corresponde la baja del establecimiento y la cancelación del Certificado de RNE N° 020046523 otorgado por Disposición ANMAT N° 4875/10.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos Para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Dase de baja a la firma EXCELENCIA QUIMICA ARGENTINA S.R.L. la habilitación otorgada bajo el rubro Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de productos de Uso Doméstico, con domicilio de la calle Pueyrredón 4121, de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- CANCELASE el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 4875/10, el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Límitase la inscripción del Lic. En Cs. Químicas CALVO, Nestor Argentino, Matrícula Profesional N° 4.839 como director técnico de la firma EXCELENCIA QUIMICA ARGENTINA S.R.L.

ARTÍCULO 4°.- Dánse de baja los registros de los productos listados en el IF-2019-14335173-APN-DVPS#ANMAT de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5°.- CANCELÁNSE los certificados de productos listados en IF-2019-14335173-APN-DVPS#ANMAT de la presente Disposición, los cuales deberán ser presentados en el término de los 30 días, acompañados de la copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 6°.-Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado la presente disposición. Comuníquese a la Dirección Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese. Expediente N° 1-0047-0000-10593-15-2